



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0234 DE MARZO 01 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. SEGÚN RESOLUCION NO 01048 DEL 17 DE FEBRERO DE 2023.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 32 y la Ordenanza No. 019 de 2022.

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- b. Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.



- d. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- e. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No.0954 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS".
- g. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

"El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.

El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación. (Negrilla Fuera de Texto)

- h. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...); por lo tanto, se anexa la certificación del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.
- i. Que respecto a recursos que van dirigidos a financiar proyectos de inversión la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente:

El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal – CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno.



Una vez aprobado, la Secretaría de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.

La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.

La Secretaría de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.

La Secretaría de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados. (Se Subraya)

- j. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 10 de enero de 2023, según consta en el Acta No. 001-23 dio autorización a la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación para incorporar parcialmente los recursos del balance "(...) previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza No. 022 de 2014 y, de acuerdo a las necesidades, destinaciones del gasto y, debidamente justificadas y priorizadas por las secretarías (...)".
- k. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio SED-120.212.01.268 del 22 de febrero de 2023, requiere se incorpore los recursos del balance en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2023, con la finalidad de cumplir a cabalidad con el Plan de Desarrollo "Tu y Yo Somos Quindío 2020-2023", por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$20.000.000,00)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley (Oficio que hace parte integral de este Decreto), siendo necesario crear los rubros presupuestales que se relacionan a continuación:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201006.016.92920 - 88	Servicios de apoyo educativo	\$ 9,100,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201015.016.91121 - 88	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$ 10,900,000.00

- l. Que la Secretaría de Planeación Departamental, expidió el día 21 de febrero de 2023, la certificación de viabilidad para realizar los ajustes con recursos del balance, en los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Tú y Yo Somos Quindío", y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2023, oficio que hace parte integral del presente acto administrativo así:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	1	Inclusión y Equidad
SECTOR:	22	Educación
PROGRAMA:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media "Tu y yo con educación y de calidad"
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2020003630016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío.

- m. Que la Secretaría de Salud, mediante oficio S.S.G.E.A.133.136.01-00666 del 14 de febrero de 2023, requiere se incorpore en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2023, los saldos no ejecutados de ADRES, lo anterior, con la finalidad de



cumplir a cabalidad con el Plan de Desarrollo "Tu y Yo Somos Quindío 2020-2023", por un valor de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/Cte. (\$19.178.603,40)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley (Oficio que hace parte integral de este Decreto), en los rubros que se relacionan a continuación:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137.91122 - 167	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 4,451,929.72
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137.91122 - 232	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 138,821.76
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137.91122 - 233	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 14,202,359.43
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137.91122 - 234	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 385,492.49

- n. Que la Secretaría de Planeación Departamental, expidió el día 13 de febrero de 2023, la certificación de viabilidad para realizar los ajustes con recursos del balance, en los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Tú y Yo Somos Quindío", y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2023, oficio que hace parte integral del presente acto administrativo así:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	1	Inclusión Social y Equidad
SECTOR:	19	Salud y Protección Social
PROGRAMA:	1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud "Tu y yo con servicios de salud"
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2020003630137	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población del Régimen Subsidiado.

- o. Que la Secretaría de Salud, mediante oficio S.S.G.E.A.133.136.01-00713 del 23 de febrero de 2023, requiere se incorpore en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2023, los saldos no ejecutados correspondiente al fondo de estupefacientes, con la finalidad de cumplir a cabalidad con el Plan de Desarrollo "Tu y Yo Somos Quindío 2020-2023", por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/Cte. (\$696.605.698,65)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley (Oficio que hace parte integral de este Decreto), siendo necesario crear el rubro presupuestal que se relaciona a continuación:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903038.116.91122 - 99	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 696,605,698.65

- p. Que la Secretaría de Planeación Departamental, expidió el día 21 de febrero de 2023, la certificación de viabilidad para realizar los ajustes con recursos del balance, en los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan de



Desarrollo 2020 – 2023 "Tú y Yo Somos Quindío", y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2023, oficio que hace parte integral del presente acto administrativo así:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	1	Inclusión Social y Equidad
SECTOR:	19	Salud y Protección Social
PROGRAMA:	1903	Inspección, vigilancia y control "Tu y yo con salud certificada"
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2020003630116	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el Departamento del Quindío.

- q. Que la Secretaría de Salud, mediante oficio S.S.G.E.A.133.136.01-00691 del 17 de febrero de 2023, requiere se incorpore los saldos no ejecutados y rendimientos financieros (Colciencias) a 31 de diciembre de 2022, lo anterior, con la finalidad de cumplir a cabalidad con el Plan de Desarrollo "Tu y Yo Somos Quindío 2020-2023", por un valor de **CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/Cte. (\$4.075.229,73)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley (Oficio que hace parte integral de este Decreto), siendo necesario crear el rubro presupuestal que se relaciona a continuación:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.4.02.04.002.02.61 - 200	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS)	\$ 4,075,229.73

- r. Que la asignación de los recursos correspondientes al Superávit Fiscal de la vigencia 2022 mencionados en los literales anteriores, se realizó conforme a las solicitudes realizadas por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente, por lo que se hace necesario adicionar el Presupuesto General del Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, con los recursos anteriormente contemplados.
- s. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Privado con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARÍA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE
0318 - 12100200227 - 200	Superávit COLCIENCIAS
0318 - 12100200228 - 99	Superávit Fondo de Estupefacientes



ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$739.859.531,78)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 20,000,000.00
0307 - 12	Recursos de capital	\$ 20,000,000.00
0307 - 1210	Recursos del balance	\$ 20,000,000.00
0307 - 121002	Superávit fiscal	\$ 20,000,000.00
0307 - 121002001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinación	\$ 20,000,000.00
0307 - 12100200101 - 88	Superávit Recurso Ordinario	\$ 20,000,000.00

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARÍA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$ 719,859,531.78
0318 - 12	Recursos de capital	\$ 719,859,531.78
0318 - 1210	Recursos del balance	\$ 719,859,531.78
0318 - 121002	Superávit fiscal	\$ 719,859,531.78
0318 - 121002002	Superávit Fiscal Recurso de Destinación Especifica	\$ 719,859,531.78
0318 - 12100200227 - 200	Superávit COLCIENCIAS	\$ 4,075,229.73
0318 - 12100200228 - 99	Superávit Fondo de Estupefacientes	\$ 696,605,698.65
0318 - 12100200264 - 167	Superávit Recursos Adres Res 2359/2019	\$ 4,451,929.72
0318 - 12100200265 - 232	Superávit Rendimientos Adres Res 2359/2019	\$ 138,821.76
0318 - 12100200266 - 233	Superávit Rentas Cedidas Prestación de Servicios en Salud	\$ 14,202,359.43
0318 - 12100200267 - 234	Superávit Rendimientos Adres Vigencia 2020	\$ 385,492.49

ARTÍCULO TERCERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACION**

CODIGO	NOMBRE
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201006.016.92920 - 88	Servicios de apoyo educativo
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201015.016.91121 - 88	Servicios de la administración pública relacionados con la educación



PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
1803 SUBCUENTA SALUD PUBLICA

CODIGO	NOMBRE
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903038.116.91122 - 99	Servicios de la administración pública relacionados con la salud

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
1804 SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE
1804 - 2.1.4.02.04.002.02.61 - 200	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS)

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$739.859.531,78)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 20,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201006	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 9,100,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201006.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$ 9,100,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201006.016.92920 - 88	Servicios de apoyo educativo	\$ 9,100,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo	\$ 10,900,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201015.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$ 10,900,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201015.016.91121 - 88	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	\$ 10,900,000.00



PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
1802 SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2	Gastos	\$ 19,178,603.40
1802 - 2.3	Inversión	\$ 19,178,603.40
1802 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 19,178,603.40
1802 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 19,178,603.40
1802 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 19,178,603.40
1802 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 19,178,603.40
1802 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 19,178,603.40
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 19,178,603.40
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 19,178,603.40
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023	Servicio de apoyo con tecnologías para prestación de servicios en salud	\$ 19,178,603.40
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población del Régimen Subsidiado.	\$ 19,178,603.40
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137.91122 - 167	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 4,451,929.72
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137.91122 - 232	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 138,821.76
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137.91122 - 233	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 14,202,359.43
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137.91122 - 234	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 385,492.49

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
1803 SUBCUENTA SALUD PUBLICA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2	Gastos	\$ 696,605,698.65
1803 - 2.3	Inversión	\$ 696,605,698.65
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 696,605,698.65
1803 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 696,605,698.65
1803 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 696,605,698.65
1803 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 696,605,698.65
1803 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 696,605,698.65
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 696,605,698.65
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 696,605,698.65
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903038	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	\$ 696,605,698.65
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903038.116	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el Departamento del Quindío	\$ 696,605,698.65



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.1903038.116.91122 - 99	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 696,605,698.65

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
1804 SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 4,075,229.73
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 4,075,229.73
1804 - 2.1.4	Transferencias de capital	\$ 4,075,229.73
1804 - 2.1.4.02	Entidades del gobierno general	\$ 4,075,229.73
1804 - 2.1.4.02.04	Entidades del gobierno general	\$ 4,075,229.73
1804 - 2.1.4.02.04.002	Entidades de Gobierno General	\$ 4,075,229.73
1804 - 2.1.4.02.04.002.02	Entidades Territoriales distintas de participaciones y compensaciones	\$ 4,075,229.73
1804 - 2.1.4.02.04.002.02.61 - 200	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS)	\$ 4,075,229.73

ARTÍCULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, al primer día (01) día del mes de marzo de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE HERNÁN ZAPATA BOTERO
SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
 Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Jefe de Presupuesto (e) / Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda